

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0108-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 28 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 252-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 22 de julio de 2025; Informe N° 311-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 24 de julio de 2025; Informe N° 222-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 24 de julio de 2025; Informe N° 117-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 07 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 022-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 20 de agosto de 2025; Informe N° 375-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 27 de agosto de 2025; sobre la autorización de la Convocatoria a Concurso Interno de Méritos para la Contratación de un Especialista de Tesorería y Finanzas para la Gerencia de Administración y Finanzas en la EPS EMAPAVIGS S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos vigente en la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 147-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. de fecha 31 de diciembre de 2024, se tiene que de acuerdo a la Clasificación de los Cargos Estructurales, éstos han sido clasificados conforme lo establece el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público: *"El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. Funcionario Público (FP) 2. Empleado de Confianza (EC) y 3. Servidor Público (SP) éste último grupo a la vez se clasifica en (...) c. Especialista (SP-ES) El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional"*; de ello se tiene que dentro de este grupo se encuentra el cargo estructural de Especialista de Tesorería y Finanzas, tal como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN	SIGLAS	CARGO ESTRUCTURAL
(...) Servidor Público – Especialista	SP-ES	Especialista de Tesorería y Finanzas

Que, de acuerdo con el artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 11 de febrero de 2025, establece que



0163549027

Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



secretaría.general@emapavigssa.com



www.emapavigssa.com

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0108-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

para la promoción del personal, entendida como el avance a través de la mejora de las compensaciones económicas y la adquisición de responsabilidades de mayor dificultad y complejidad, así como, la asignación de nuevas funciones y responsabilidades en otra área de la empresa, en otras posiciones de similar grupo o categoría ocupacional; la empresa realiza concursos internos de méritos según lo establecido en la Directiva que regula los concursos internos de méritos del personal que la EPS apruebe, y lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo;



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 087-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 002-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Disposiciones que regulan los concursos internos de méritos en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan los concursos internos de méritos para la promoción de los trabajadores comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo N° 728, que permita seleccionar objetivamente al personal idóneo para ocupar posiciones vacantes en la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, en el numeral 1) del ítem VI.2 de la citada Directiva, se establece los requisitos que debe cumplir todo trabajador para concursar y postular a un concurso interno de méritos; que el numeral 2) señala que los requisitos mínimos al cargo se encuentran detallados en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes en la EPS (MOF o MCC) al momento del inicio del concurso interno de méritos, los cuales deben estar consignados en las bases de dicho concurso. Asimismo, el numeral 3) preceptúa, que el concurso interno de mérito se realiza sólo si se cuenta con una posición vacante, con su respectiva certificación de crédito presupuestario (disponibilidad presupuestal) y debe estar el cargo consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) o documento equiparable, debidamente aprobado y vigente; el numeral 4) señala que luego que el Equipo de Recursos Humanos emita el informe de opinión técnica que sustenta el inicio, el concurso interno de méritos se aprueba con la Resolución de Gerencia General que autoriza la convocatoria al concurso, y designa a los miembros del Comité de Concurso Interno de Méritos;



Que, el numeral 1) del ítem VII.2 de la Directiva denominada "Disposiciones que regulan los concursos internos de méritos en la EPS EMAPAVIGS S.A."; ha establecido que el Comité de Concurso Interno de Méritos está conformado por i) Gerente de Administración y Finanzas en su calidad de Presidente; ii) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en calidad de Segundo Miembro; y, iii) Jefe o Gerente de la dependencia a la cual pertenece la posición convocada, o su representante, en calidad de Tercer Miembro; todos ellos, con sus respectivos suplentes. El numeral 2) establece que el concurso interno de méritos es conducido por un Comité designado para tal efecto con Resolución de Gerencia General, siendo su vigencia hasta la publicación de los resultados finales mediante la Resolución de Gerencia General, incluyendo la fase de atención de los recursos de reconsideración contra los resultados finales en caso se presenten;

Que, mediante informe N° 252-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 22 de julio de 2025, la Coordinadora del Equipo de Recursos Humanos, pone de conocimiento, que una de las plazas que se encuentran vacantes y presupuestadas es la de Especialista de Tesorería y Finanzas dependiente de la Gerencia de



RUC 20163549027



Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



secretaría.general@emapavigssa.com



www.emapavigssa.com

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0108-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Administración y Finanzas; según el Presupuesto Analítico de Personal de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Informe N° 311-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 24 de julio de 2025, la Gerenta de Administración y Finanzas; informa que entre otras plazas, estando la plaza de Especialista de Tesorería y Finanzas habilitada y presupuestada para el presente periodo; resulta de suma importancia que se encuentre cubierta por ser de necesidad; para lo cual, solicita que se apruebe vía acto resolutivo la convocatoria de la plaza antes citada por concurso interno; ello, al amparo de la Directiva N° 002-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Disposiciones que regulan los Concursos Internos de Méritos en la EPS EMAPAVIGS S.A."; debidamente aprobada con Resolución de Gerencia General N° 087-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 04 de julio de 2025;



Que, mediante Informe N° 222-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 24 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere la opinión técnica del Equipo de Recursos Humanos y la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; respecto, entre otro, de la plaza de Especialista de Tesorería y Finanzas; ello, acorde al procedimiento establecido en la Directiva denominada "Disposiciones que regulan los Concursos Internos de Méritos en la EPS EMAPAVIGS S.A.";

Que, mediante Informe N° 117-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 07 de agosto de 2025; previa revisión y evaluación de los actuados, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, procede a otorgar la conformidad para la disponibilidad presupuestal, entre otra plaza, a la de Especialista de Tesorería y Finanzas, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), conforme al siguiente detalle:



N°	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/	TOTAL (05 meses) S/
1	Especialista de Tesorería y Finanzas	2,607.50	15,845.00

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 20 de agosto de 2025, la Coordinadora del Equipo de Recursos Humanos; previa revisión de los actuados, remite el Formato N° 01 - "Solicitud de Requerimiento de Personal" que registra el requerimiento para la contratación de un Especialista de Tesorería y Finanzas, Grupo Ocupacional: A4, Código del Puesto: P04-001, Periodo de Contratación: Indeterminado, registra que el perfil se encuentra aprobado en el CAP, y el puesto se encuentra presupuestado en el PAP. Asimismo, señala que a través de la Directiva denominada "Disposiciones que regulan los Concursos Internos de Méritos en la EPS EMAPAVIGS S.A.", la cual tiene por objetivo establecer las normas que regulan dichos concursos; a fin, de, promover a los trabajadores comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo N° 728, permitiendo una selección objetiva del personal idóneo para ocupar posiciones vacantes en la EPS EMAPAVIGS S.A.; siempre y cuando, cumplan con los requisitos establecidos para acceder a las posiciones vacantes de la empresa. Asimismo, propone a los miembros integrantes del Comité del Concurso Interno de Méritos - CCIM. Finalmente, concluye, que considera viable proceder con el concurso interno para la contratación de un Especialista de Tesorería y Finanzas dependiente



R. 63549027



secretaría.general@emapavigssa.com



Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



www.emapavigssa.com

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0108-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Informe N° 375-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 27 de agosto de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, previa revisión y evaluación de los actuados, señala que la plaza de Especialista en Tesorería y Finanzas se encuentra habilitada y presupuestada para el presente periodo; por lo que, resulta de suma importancia sea cubierta por necesidad; motivo por el cual solicita su aprobación vía acto resolutivo; ello, cuenta con proveído favorable del Gerente General quien dispone la emisión de la presente resolución;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con las opiniones técnicas favorables de las áreas competentes; así como, el proveído del Gerente General que autoriza la convocatoria; resulta necesario, emitir el acto resolutivo que autorice la convocatoria para el Concurso Interno de Méritos para Promoción respecto de la plaza de Especialista de Tesorería y Finanzas; así, como designar a los miembros titulares y suplentes que se encargarán de conducir el presente concurso;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de la convocatoria

1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción, a fin de cubrir la siguiente plaza:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	Especialista de Tesorería y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Concurso Interno de Méritos

2.1 Conformar el Comité de Concurso Interno de Méritos para Promoción, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente del Comité, Gerente de Administración y Finanzas	Presidente del Comité, Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Segundo miembro, Coordinadora del Equipo de Recursos Humanos	Segundo miembro, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tercer miembro, Coordinadora del Equipo de Contabilidad	Tercer miembro, Analista de Contabilidad

Artículo 3°.- Responsabilidades

3.1 La Gerente de Administración y Finanzas supervisa el cumplimiento de la presente directiva.
3.2 La Coordinadora del Equipo de Recursos Humanos, administra y vela por la correcta aplicación

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0108-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Disposiciones que regulan los concursos internos de méritos en la EPS EMAPAVIGS S.A."; y, brinda el apoyo al Comité de Concurso Interno de Méritos - CCIM, en su calidad de secretaria.

3.3 El Comité de Concurso Interno de Méritos - CCIM, vela y cumple por la correcta aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la citada Directiva, en el ámbito de su competencia, haciendo cumplir las bases del Concurso Interno de Méritos.

Artículo 4°.- Poner de conocimiento

4.1 Disponer a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

Artículo 5°.- Publicación y difusión

5.1 Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
www.emapavigssa.com.pe

Artículo 6°.- Notificaciones

6.1 Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos, Comité de Concurso Interno de Méritos y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.